



Convocatoria para el año 2019 de la XV edición del "CONCURSO DE JÓVENES EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS DE L'HOSPITALET"

Artículo 1. Objeto y bases reguladoras

El objeto de la convocatoria para el año 2019 de la XV edición del "CONCURSO JÓVENES EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS DE L'HOSPITALET" (en adelante, el concurso) está regulado en la base 1 de las Bases reguladoras del Concurso, aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 28 de mayo de 2018, y aprobadas definitivamente en fecha 26 de junio de 2018 (BOP 23/10/2018).

Artículo 2. Participantes

Podrán ser participantes del concurso previsto en esta convocatoria los centros educativos y de enseñanza previstos en la base 2 de las Bases reguladoras del Concurso. Los centros configurarán equipos de trabajo compuestos por un número no superior a cuatro alumnos, y designarán el/ la o las responsable/s correspondiente/s. No se establece un número máximo de proyectos que pueden presentar los centros educativos.

Artículo 3. Crédito presupuestarios

El importe máximo destinado a la concesión de estos premios es de OCHO MIL EUROS (8.000,00'- €), con cargo a la partida presupuestaria 02 4330 24810000 del presupuesto municipal de 2019, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 26 de enero de 2019.

Artículo 4. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de participación en este concurso será el comprendido entre el 27 de mayo y el 31 de mayo de 2019, ambos incluidos.

Artículo 5. Solicitudes y documentación necesaria

La participación en el concurso por parte de los centros educativos se hará mediante la presentación de la siguiente documentación, de conformidad con la base 4 de las bases reguladoras del Concurso:

- *Solicitud de participación, realizada por el Centro de enseñanza que presente los proyectos, con papel y anagrama o logo de la entidad, y será presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, para dejar constancia de su presentación. Comportará la obligación del Centro de entregar el resto de la documentación en su versión digital, en la que se dejará constancia del nombre del proyecto y los nombres, apellidos y DNI de los / las alumnos participantes.*
- *Declaración responsable firmada por el representante del centro participante, en la que debe declarar que las personas participantes conocen y cumplen las previsiones contenidas en las bases reguladoras de la convocatoria del concurso y la normativa de protección de los derechos de propiedad intelectual, y autoriza el uso de la imagen y de la voz de las personas que aparecen en los proyectos y en el acto de entrega de los Premios.*



- *Idea de negocio o proyecto empresarial, reflejado y sintetizado según el modelo conocido como "Lean Canvas", presentado en formato digital, y con los contenidos y requerimientos que se establecen en la base 4 de las bases reguladoras del concurso, que permita su presentación en pantalla o proyector (formatos .pdf, ppt, etc)*

A excepción de la solicitud de participación y la declaración responsable, el resto de documentación se presentará en soporte digital, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras.

- *Memoria justificativa de los contenidos del modelo "Lean Canvas", de acuerdo con lo establecido en el apartado c) de la base 4.*
- *Análisis de la viabilidad económica del proyecto y la puesta en marcha del negocio, con una previsión referida al menos el primer año de funcionamiento, en formato Excel (.xls).*
- *Video en formato .avi, .mp4 o similar, de una duración máxima de 2 minutos, de presentación y/o defensa del proyecto, ya sea con medios infográficos o imagen real.*

Artículo 6. Concesión de los premios y criterios de evaluación de los proyectos

Los premios serán concedidos por el órgano que ostente las competencias en materia de desarrollo económico, concretamente por la Concejala de Gobierno de Turismo y Desarrollo Económico, a partir de la decisión del jurado nombrado al efecto, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la base 6 de las Bases reguladoras del Concurso, y que se detallan a continuación:

Categoría	Criterio	Puntuación
<i>Todas las categorías</i>	<i>1. Originalidad de la idea</i>	<i>De 0 a 25 puntos</i>
	<i>2. Posibilidades de viabilidad real</i>	<i>De 0 a 15 puntos</i>
	<i>3. Calidad de la presentación</i>	<i>De 0 a 15 puntos</i>
	<i>4. Nivel de justificación de los ítems tratados en el modelo "Lean Canvas"</i>	<i>De 0 a 15 puntos</i>
	<i>5. Nivel de innovación de la propuesta</i>	<i>De 0 a 15 puntos</i>
	<i>6. Uso de nuevas tecnologías en la propuesta empresarial</i>	<i>De 0 a 15 puntos</i>
Puntuación máxima posible		100 puntos

Artículo 7. Jurado



Se constituirá un jurado que estará formado por representantes del ámbito de la promoción económica, la educación y la empresa, que estará presidido por la Concejala de Gobierno de Turismo y Desarrollo Económico, y se compondrá, además, los siguientes miembros establecidos en la base 8 de las Bases reguladoras del Concurso:

- 1 técnico / a del Ayuntamiento
- 1 Representante del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya, o del Departamento equivalente
- 1 Representante del Área de Desarrollo Económico y Local de la Diputación de Barcelona, o del Área equivalente
- 1 Representante de la Asociación Seniors para la Cooperación Técnica (SECOT)
- 1 Representante de la Universidad Politécnica de Cataluña
- 1 Representante de la Asociación Empresarial de L'Hospitalet y Baix Llobregat (AEBALL)
- 1 Representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona
- 1 representante de la organización empresarial PIMEC
- 1 representante de la Asociación Empresarial del Polígono Pedro

La presidenta del jurado podrá incluir nuevos miembros del jurado o excluir los que lo constituyan, siempre que tal modificación sea justificada y no exista oposición por parte de los miembros que en cada caso lo constituyen.

El jurado propondrá el resultado del concurso a la presidenta de éste que resolverá previa instrucción del procedimiento administrativo adecuado.

El jurado estará asistido por un/a titulado/a superior universitario de este Ayuntamiento, adscrito/a del Área de Coordinación, Planificación, Desarrollo Económico y Empleo, en calidad de secretario/a, que tendrá voz y voto, que tendrá por funciones la convocatoria de los miembros del jurado, la verificación formal de la exactitud de las solicitudes y los proyectos, el levantamiento del acta de evaluación de estos y el cumplimiento del resto de materias de carácter procedimental.

Artículo 8. Evaluación de proyectos

La fecha de evaluación del proyecto se determinará una vez finalizado el periodo de presentación de proyectos y antes de la entrega de premios, de conformidad con la convocatoria del jurado que efectúe la Concejala de Gobierno de Turismo y Desarrollo Económico, como presidenta del jurado y mediante la participación del secretario/a del jurado.

Artículo 9. Categorías de premios

Se establecen cuatro categorías de premios:

- a) *Mejor proyecto relacionado con la Economía Social y Solidaria*
- b) *Mejor proyecto relacionado con la protección del medio ambiente*
- c) *Mejor proyecto relacionado con la calidad de vida de las personas*
- d) *Mejor proyecto tecnológico*



Cada grupo participante especificará en qué categoría compite su proyecto, con un máximo de dos, que deberán quedar recogidas en la solicitud de participación.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de L'Hospitalet y el jurado valorarán los proyectos presentados en dos categorías de mención especial, que destacarán los mejores proyectos independientemente de las categorías elegidas por los equipos de concursantes. Las categorías de mención especial serán:

- a) Mejor proyecto empresarial*
- b) Idea más innovadora*

El Jurado definirá tres proyectos finalistas para cada una de las cuatro categorías establecidas en el artículo anterior. En el momento de la entrega de los premios el Jurado asistirá a la proyección del vídeo presentado de conformidad con la Base 4.e del concurso, y, previa deliberación, designará el proyecto ganador y los dos finalistas para cada una de las cuatro categorías.

Igualmente, en el mismo acto de entrega de premios, en el tiempo de deliberación, el Jurado designará los proyectos ganadores de las dos categorías especiales, sin designación de proyectos finalistas.

Asimismo, el jurado podrá determinar que una determinada categoría de proyectos se declare desierta, por no alcanzar la mínima calidad necesaria para el otorgamiento del correspondiente premio.

Artículo 10. Premios

De conformidad con la base 7 de las bases reguladoras, los premios y obsequios que se entregarán en serán los siguientes:

- *Obsequio a los / las alumnos participantes:*

Todos/ as los/ as participantes recibirán, a modo de obsequio y recordatorio, una camiseta conmemorativa, o artículo de valor similar.

Adicionalmente, todos/as los/ as participantes recibirán un diploma conmemorativo.

- *Premio para los centros escolares de los alumnos ganadores de cada categoría*

Los centros de los que provengan los proyectos ganadores de cada una de las 6 categorías de premios recibirán, a modo de premio, un ordenador portátil de un valor aproximado de 600,00'- €.

Un centro podrá recibir más de un premio en caso de que los proyectos que presente resulten ganadores de más de una categoría.

Adicionalmente, todos los centros participantes recibirán un diploma conmemorativo.

- *Premio para los proyectos ganadores de las categorías*



- a) *Mejor proyecto relacionado con la Economía Social y Solidaria*
- b) *Mejor proyecto relacionado con la protección del medio ambiente*
- c) *Mejor proyecto relacionado con la calidad de vida de las personas*
- d) *Mejor proyecto tecnológico*

Los alumnos ganadores de las categorías anteriormente expuestas recibirán, a modo de premio, un asistente digital tipo Amazon Alexa o similar, de un valor aproximado de 125,00'- €.

- *Premio para los proyectos ganadores de las categorías de mención especial*

- a) *Mejor proyecto empresarial*
- b) *Idea más innovadora*

Los alumnos ganadores de las categorías anteriormente expuestas recibirán, a modo de premio, un asistente digital tipo Amazon Alexa o similar, de un valor aproximado de 125,00'- €.

Artículo 11. Acto de entrega de premios

La entrega de premios está prevista que tenga lugar la semana del 17 de junio de 2019 en L'Hospitalet de Llobregat. La información sobre el lugar, la fecha y la hora del acto de entrega de premios se comunicará a los centros educativos participantes y se publicará en la web del Área de Coordinación, Planificación, Desarrollo Económico y Empleo (www.dinamitzaciolocalh.cat) con antelación.